DEL LA GUERRA MINISTERIO

Año XLIX.-Número 198

Jueves, 1 de octubre de 1936

Tomo IV.—Página 3

PARTE OFICIAL

DECRETOS

cinisterio de la Guerra

Padecido error material en el dearato de 29 del actual, relativo a la novilización de los reemplazos de 1932 y 1933, se reproduce debidamena rectificado.

En uso de las atribuciones que con-Le 21 Gobierno el artículo sexto del algente reglamento de Movilización del Efército, aprobado por decreto de siete le abril de mil novecientos treinta y Ma de acuerdo cen el Consejo de Miustros y a propuesta del la la Guerra,

Vengo en decretar: Acticalo 1.º Se ordena la movilización de todas las clases e individuos de copa pertenecientes al cupo de filas de l s recomplazos de 1932 y 1933 que se menentren dentro de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Caste-Hon, Valencia, Alicante, Maiaga, Mur-dia, Albacete, Almeria, Córdoba, Ciu-dial Real, Jaen y Toledo; Barcelona, Tarragona, Lérida y Gerona; Oviedo, Santander, Vizcaya, Badajoz y Teruel. Art. 2.º Los pertenccientes a los regimientos de la guarnición de Madrid, verificarán su presentación en sus respoetivos Cuerpos. Los restantes, pertenecientes a las Cajas núm. 1 (Madrid), que comprende los distritos de Palacio, Centro, Hospicio y Hospital, de la capital; y los pantidos de San Martín de Valdeiglesias, Navalcarnero, San Lorenzo de Ell Escorial, Alcalá de Henares, Chinchón y Torrelaguna; y Caja núm. 2 (Madrid), que com-prende los distritos de la Universidad, Chamberi, Latina, Buenavista, Indhusa y Congreso, de la capital, y los partidos de Getafe y Colmenar Viejo, así como trambién los de la Caja núm, 3 (Toledo), que com-

Caja mum. 35 (Guadalajara), que comprende la capital y los partidos de Atienza, Bribuega, Cifuentes, Cogolludo, Molina, Pastranta, Salcedón y Sigtienza, se presentarán en el Centro de Movilización núm. I, lolossitzado en Madrid, en es cuarte! del Conde Duque. Los de la Caja mum. 4 (Ciudad Real), que comprende la capital y los partidos de Piedirabuena, Almadén, Almodóvar del Campo, Admagro, Daimiel, Alcázar de Sem Juan, Manzanares, Infantes y Valdepeñas; los de la Caja número 5 (Cuenca), que comprende la capital y los partidos de Cañete, Motilla del Palancar, Priego Tarancón, Belmonte, Huete y San Clemente; los de la Cajla núm. 8 (Jaén), que comprende la capita! y los partidos de Alcalá la Real, Hueima, Andújar, Mancha Real y Martols; los de la Caja múmero 9 (Ubeda), que comprende los partidos de Ubeda, Cazorla, Orcera, Villacarrillo, Linares, La Carolina y Baeza; los de la Caja mum. 14 (Córdoba), que comprende la capital y dos partidos de Bujalance, Montoro, Posadas, Pozoblanco, Fuente Ove-juna e Hinojosa del Duque; los de la Caja núm. 15 (Lucena), que comprende Lucena, Castro del Río, La Rambia, Aguillar, Baena, Cabra, Montilla, Priego y Ruite, y los de ila (Claja núm. 23 (Albaloete), que comprende la capital y los pantidos de Casas Ibáñez, La Roda, Alcaraz, Hellim, Allmansa, Chimchilia y Yeste, se incorporarán a un Centro de Movilización que se establecerá con dicho objeto en la Caja recluta de Albacete, Los pertenecientes a la Caja minn. 16 (Mallaga), que comprende la capibal y los partidos de Coín, Velez-Malaga, Torox y Col-menar; los de la Caja de Ronda, que comprende los partidos de Ronda, Antequera, Archidona, Alora, Campillos, Estepona, Gaucín y Marbella, y llois de la Caja núm. 18 (Granada), que comprende los dis-

mosa y Puente del Arzobispo, y incorporarán a un Centro que se establecerá en la Caja de recluta de Málaga. Los pertienocientes a la Caka múmi. 24 (Murcia), que comprende sos distritos de la capital y partildos de Cartagena, La Únión, Lor-ca, Totana, Cieza, Caravaca, Mula y Youlla, se presentarán en el Centro de Movilización mam. 6, residente en Murcia. Los pertenecientes a da Caja númu 22 (Alikante), que comprende la capital y los partidos de Villajoyosa, Jijona, Villena, Momóvar, Novelda, Orihuela, Dolores, Eliche, Alcoy, Cocentaina, Pego, Denia y Callosa de Ensarriá, se presientarán en un Centro de Movilización que se establecerá en la Caja de reciuda de Allicante. Los pertemeciantes a lla Caja de recluita de Vallencia núm. 20 (Valencia), que comprende los distritos de Serramos. Man, Mercado y San Vicente, de la capital y partidos de Sagunto, Liria, Villar del Arzobispo, Cheiva, Reguena, Chiva, Carlet y Torrente; los de la Caja núm. 21 (Alcira), que comprende los partidos de Alicira, Gandía, Sueca, Játiva, Albardal, Alberique, Allora, Enguera y Ontemiente, se presentarán en el Centro d Movilización núm. 5, que radica en Valencia. Los pertenecientes a va Caja núm. 30 (Castellón), que comprende la capital y los partidos de Lucena, Nulos, Segorbe, Viver, Vinaroz, Albocácer, Morella y San Mateo, se presentarán en un Centro de Movilización que se establecerá en la Caja de reclute de Castellón. Los pertenccientes a la Caja núme-TO 25 (Bancelona), que comprende dos distritos de da capital; los de la Caja núm. 26 (Barcelona, que comprende los partidos de Mataró, Gramollers, Arenys del Mar, Sabadell, Tandasa, San Febrú de Llobregat, Villanmeva y Gelltrú, Villafranca del Panadés, Igualada, Manresa, Verga y Vich, y los de la Caja núm. 29 (Gerona), que comprende da capital. La Bisbal, Santa Coloma de Far-nés, Olot, Figueras y Puigcerdá; se presentarán en el Centro de Moviprenide la capital y sos partidos de la capit

Reus, Valls, MorntibBanich, Venidirell, Tortesa, halset y Gandesa, y los de la Caja núm. 28 (Lérida), que comprende la capital, Borjas Blamcas, Cervera, Ethaguler, Tremp, Seo de Ungell Schsona, Sont y Viella, se incorporarán al Centro de Movilización núm. 8, localizado en Lérida. Los de la Caja núm, 54, que además de la capital comprende les partides de Gijón, Lenla, Gamgas de Onís, Llames, Infiesto, Villaviciosa, Siero y Laviana, y los de la Caja múm. 55 (Pravia), que comprende los distritios de Avilés, Cangas de Tineo, Belinconte, Tineo, Luarca, Castropoli y Iravia, se presendarán em Gijón y en el lugar que el comandante millitat de la cidada plaza designe. Los de la Caja mum. 42 (Santander), que comprende la capital, Castro Urdiales, Laredo, Ramales, Santoña, Tearclavega, Cabuérniga, Potes, Reinosa, San Vicente de la Barquera y Villacurredo, se presentarán en Santanden, y los de la Caja múmero 40 (Bibbae), que comprende la capital y El Ensanche y los parti-dos de Valmaseda, Durango, Guer-nica y Luno y Marquina, en Ellbao, en los cuarteles que previamente designen los Comandantes Militares respectivos. Los de la Caja núme-10 38 (San Sebastián), que comprende la capital y los partidos Azpoitia, Tolosa y Vergara, en Bilbao, y en los cuarteles que previamente se designe por el Comandante Militar de dicha plaza. Los de la Caja núm. 6 (Badajoz), que comprende la capital y los partidos de Mérida, Alburquerque, Almendralejo, Olivenza, Zafra, Jerez de los Caballeros y Fregenal de la Sierra, y los de la Caja núm. 7 (Villanueva de la Serena), que comprende Fuentes de Cantos, Lierena, Don Benito, Villanueva de la Serena, Herrara dei Duque, Puebla de Alcocer y Castuera, verificarán su presentación en Albacete, en el Centro de Movilización que se establecerá con diche objeco en la Caja de necluta de dicha capital. Los de la Caja número 34 (Fernei), que además de la capital comprende los partidos de A!barracin, Calamocha. Mora de Rubielos, Montalyán, Alcaniz, Hilar, Aliagu, Castellote y Valderrobres, se presentarán en el Centro de Movilización nóm. 5. establecido en Valencia.

Art. 3.º La presentación del personal de las Armas de Infantería y Cabollería se verificará antes de las veinticuatro horas del segundo de los días que transcurra desde la publicación del presente decreto y en los dos días sucesivos, respectivamente, el de Artilleria e Ingenieros y el de Intendencia v Sanidad, pasando a ocupar los cuarteles o edificios que hayan sido fijados.

Art. 4.0 El personal que pertenezca a las Cajas núm. uno y dos (Madrid), número tres (Toledo), y número 35 (Guadalajara), se concentrará en los lugares siguientes; el de Infantería, perteneciente al reemplazo de 1932, en el cuartel de la Moncloa, y el de 1933, en el cuarte del Retiro; el de Caballería, del reemplazo de 1932, en la Escuela Superior de Guerra, y el de 1933, en el cuarteí del Conde Duque; el de Artillería, en el cuartel del regimiento de Artilleraí a caballo (Campamento de Carabanchel); el de Ingenieros, en el cuartel de Leganés; el de Intendencia y Sanidad Militar, en el cuartel de los Docks. El personal perteneciente a la Caja de Guadalajara número 35, lo efectuará en los lugares signientes: Infantería, Ingenieros, intendencia y Sanidad, en el cuartel que ocupaba el batallón de Zapadores Minadores, en Alcaiá de Henales; ci de Caballería y Artillería, en los cuarteles de Caballería de Alcalá de Henares, y el de Aerostación, en el cuarrel de estas tropas en Guadala-

pus de transmisiones y estudios tácticos de Ingenieros, en el cuartel del Conde Duque. El perteneciente al servicio de Aviación, lo efectuará en los Alcázares. Todo el personal restante lo verificará en los lugares que designen los Comandantes Militares de las plazas leales a la República, en las cuales se dispone la concentración de los reemplazos de 1032 y 1933.

Art. 5.º Los individuos de otras provincias que se encuentren residiendo en aiguna de las anteriormente citadas, se presentarán en el Centro correspondiente.

:Art, 6.º Quedan facultados los ci-l ridades locales leales de los puntos desde les cuales hayan de efectuarse las partidas para gestionar la formación de trenes militares especiales en los casos en que la capacidad de los ordinarios sea insuficiente para los transportes que hayan de efectuarse, así como para requisar los vehículos necesarios, atendiendo a no perjudicar otros servicios. Art. 7.º Los Comandantes Milita-

res jeales de las plazas donde doban verificarse las concentraciones, propondrán los ascensos de sargentos v caibos de las clases incorporadas en la cuantía que estimen necesaria para el servicio.

Art. 8.º Los jefes de los depósitos de movilización, al efectuar la concentración, atenderán a agrupar al personal por especialidades, procurando constituir los batallones de ametralladoras que sean posibles.

Art. 9.º Los Comandantes Militares de las provincias para las cuales se ordena la movilización, darán cuenta a este Ministerio del número de incorporados, especificando sus empleos y las Armas a que pertenezcan.

Art. 10. Quedan exceptuados de

efectuar su incorporación en este lamamiento, las clases e individuos de los citados reemplazos, que se hallan alistados como voluntarios en los batallones creados en virtud del decreto del 2 del pasado mes de agosto, y que actualmente estén completoguente organizados.

Dado en Madrid, a veintinueve de septiembre de mii novecientos train-

ta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros, y Ministro de la Guerra,

FRANCISCO LARGO CABALLERO

Ministerio de la Goberno cion

Vista la necesidad imperiosa por la El personal perteneciente a las tro- transformación y reorganización que se está llevando a efecto en la Guar-dia Nacional Republicana, y para que en su día al crearse las plantillas pucdan oubnirse sus necesidades de mando, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en disponer lo siguiente: Artículo único. Se hacen extensivos al mencionado Instituto los precipios de la ley de 13 de junio de 1932 (DIA-RIO OFICIAL núm. 139), para que los alféreces écan declarados aptos para el ascenso al empleo inmediato al lle-var un año en aquél Acontando con el que permanecieron en el de subteniente, siempre que sea ésta su procedeutados Comandantes Militares y auto- cia: deblendo por consiguiente, ser promovidos al emploo de teniente, una vez declarados aptos, los que reuniscon tules requisitos y tuvieram vacamie para

> Dado en Madrid a quince de septiembre de mil novecientos treinta y

> > Manuel Azaña

El Ministro de la Gobernación, Angel Galarza Gago

(De la Gaceta núm. 26a)

Ministerio de Justicia

Aunque es propósito del Gobierno establecer Consejos de guerra especiales, que por procedimientos sumarisimos actuen en los lugares donde se realizan operaciones de campaña, para conocer de los delitos militares o comunes que se cometan con ocasión de las mismals, y que en dichos Consejos tengan la idebida participación aquellos beneméritos ciudadanos que, juntamente con las fuerzas leales del Ejércite, y

formando parte de las Milicias populares, defiendan a la República con las armas en la mano, es bien notoria la conveniencia de que mientras esos Conselos de guerra no se constituyan, coroman de los expresados delitos los Tribunales especiales instituídos con arregio a los decretos de 23 y 25 de agosto último; y por ello, de acuerdo con el Censejo de Ministros y a propuesca del de Justicia,

Vengo en decretar lo signiente: Artículo xº Dos Tribunales especiales, creados por decretos de 23 y 25 de agosto último, tendrán también competencia para conocer de los delicos militares o comunes cometidos por militares o paisanos durante las opecaciones de la actual campaña, con ocasión de las mismas o en territorio donde dichas operaciones se realicen les. y que por la índole de la infracción scan susceptibles de perturbar el normal desarrollo de ellas,

Instruirán los sumarios correspondientes con carácter sumarísimo los Jueces especiales a que refieren los decretos mencionados.

Art. 2.º De este decreto se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Madrid a quince de septiombre de mil novecientos treinta y

· MANUEL AZAÑA

L' Ministro de Justicia, MARIANO RUIZ FUNES

(De la Gaceta mun. 260)

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaria

BCCION DE PERSONAL

BAJAS

Circular, Exemo, Sr.: En vista del testimonio dimanente de la causu vista en juicio sumarísimo ante el Tribunal Popular Especial de Almeria, por cuya sentencia han sido condenados en rebeldía los jefes y oficiales de las Armas y Cuerpos comprendidos en la siguiente relación, como autores responsables de un delito de rebelión militar va definido, con mando de fuerzas, a la pena de muerte, he resuelto que los interesados causen baja en el Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid,

.29 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

RELACIÓN QUE SE CITA

Infantería

Teniente coronel, D. Juan Huertas Topete.

Otro, D. Eustaquio Velasco Martin.

Comandante D. José Rodríguez Miranda.

Otro, D. Diego Padilla del Pino. Capitán, D. José Fúster Rossiñol. Otro, D. Eduardo Navarro Chacón.

Otro, D. Juan Urzáiz Durán. Otro, D. José Amaya Ruiz.

Otro, D. José Rodríguez Castillo. Otro, D. Justo Yáñez Marín.

Otro, D. Bernardo Lozano Pinar. Teniente, D. Juan Colomer Luque. Otro, D. Edmundo Goncer Mora-

Otro, D. Emilio Rodríguez Palan-

Otro, D. Miguel Socias Herrera-Otro, D. Antonio Alvarez Guerre-

Otro, D. Diego Martínez Guerrero. Otro, D. Antonio Sánchez García. Otro. D. Angel Jover Martínez (complemento).

Alférez, D. Antonio Castro Martí-

Otro, D. Juan Molina Moreno.

Ingenieros

Alférez, D. Antonio Gil Cuadra.

Oficinas Militares

Oficial primero, D. Antonio Cantó

Obcial tercero, D. Juan Muñoz Morto

Madrid, 20 de septiembre de 1936. Large Caballero.

PASE A OTRO'S MINISTERIOS

Circular. Exerco. St.: Nembrado por el Ministerio de Hacienda con fe-i cha 16 del mes actual oficial primero del Cuerpo de INTERVENCION CIVIL de Cuerra, el de igual clase: de Imtervernión Mittor, a extimuli, D. Alberto Gelbis y Fernández Abanand the respecto one of memorinado. ricial course bain en Guerra en fin del presente men para efectos de habetos, you pass of exprenado Departamente de Freienda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid. 29 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

SUELDOS, HABERES Y GRA- fes de las mismas. TIFICACIONES 3.2 Harán os pagos que deter-

Señor...

ción del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO por orden circular de 17 de septiembre actual (D. O. min. 187), con la dategoria de conserje que figura en la relación que a continuación se detalla; he resucito señalaries el sueldo que a cada uno por sus años tée servicio le corresponde a partir de primero de debable de 1936, combirme dispone el antilulo séptimo de la ley de 13 de moyo de 1932 (D. O. múamedo 144), con los abomos compedides por óndenes circulares de 7 de febrera y 9 de marzo del corriente año (D. O. múmis. 33 y 59). Lo comunico a V. E. para su co-

mobilminto y cumplimiento. Madrid, 28 de septiembre de 1936.

Largo Caballers

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Pedro Mantin Pérez, de la Subsecretaria de este Ministerio, 4.750 pesetas, por llevar veinte años, cinco meses y catorice d'as en 30 del ac-

D. Antonio Espinosa Sánchez, de la Subsecretaria de este Ministerio, 5.250 pesetas, por Hevar veintiséis años, um mes y cuatro días en 30 ideil aotuali.

D. Faustino Gómez Martín, de la Subsecretaria de este Ministerio, 4.750 pasetas, por llevar veintitrés años, diez meses y veintiscis días

on 50 del actual.

D. Maned Candil Guerrero, de la Subsecretaria de este Ministerio, 5.550 pesetus, per llevar trebuta y pur irfios, sein uneses y dos dias on 30 lidel actual.

Madeld, 28 de septiembre de 1936. i Largo Cabaliero.

ENTENDENCIA CENTRAL

PACADURIAS DE CAMPAÑA

Charles, Exemp. Ser El fancioremisede de ha Propeducias de Cammoña as ajordosá a dos prescripciones une schele le orden ministerial de 17 del mes próximo posado (D. O. mitriate 186), em puante uno en circulga zion las que o continuación de ex-

in La Pogaduría Centra de Campaña tomorá el mombre de "Pagaduría de Campaña de la primera división", por no guardar relación con las restamtes organizadas.

2.ª Serán Ordenadores de pagos de las Pagridurías los respectivos je-

mina la instrucción g), en su articu-Circular. Exemo. Sr.: Vistas las lo quinto, en armonía y con la jusproprestas formuladas a favor del nificación que previene lo legislado personal ingresado en la quinta Sec- hasta da fecha sobre este particular,

Señor...

tanto sobre haberes, como dietas y pluses, o con arreglo a lo que pueda miten los expedientes para que se nocimiento y cumplimiento. Madrid,

ponibles, a ouyo efecto interesarán, meros 177 y 183).

con la suficiente antelación, se traa tales devengos.

Tomarán las oportunais medidas para tener siempre fondos dis-

Lo comunico a V. E. para su co-22 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Existiendo las mismas causas que motivaron la orden de este Departamento de 31 de agosto último (Gaceta núm. 245) sobre revista administrativa que ha de pasar el personal del Instituto de la Guardia Nacional Republicana,

Este Ministerio, por acuerdo de esta fecha, se ha servido disponer lo

siguiente:

La revista administratiya del mes de octubre próximo se pasará dentro de los quince primeros días del mismo, en analogía con lo dispuesto en el párrafo tercero del articulo sexto del vigente Reglamento de revistas.

2.0 La revista a que se refiere la norma anterior se pasará precisamente ante las Autoridades prevenidas. quedando en suspenso los artículos noveno y siguientes del citado Reglamento de revistas referentes al personal que, reglamentariamente, se encuentre dispensado de presentación en dicho acto.

3.º Sea cualquiera el día en que se pase la revista la situación legal de cada uno será la que le corresponda el día primero del mes, a menos que por alguna disposición posterior se le conceda otra con efectos retroacti-VOS.

4.º Los jefes, oficiales, suboficiales, clases e individuos de tropa que se encuentren en operaciones justificarán su existencia y situación mediante duplicadas relaciones nominales, que firmarán los jefes de las columnas y que remitirán a los jefes de las unidades administrativas correspondientes.

5.º El personal detenido por cualquier circunstancia, que no pueda efectuar su presentación en el acto de la revista, justificará su existencia por medio de certificado, que expedirán los jefes directores del establecimiento en que se encuentren.

Madrid, a7 de septiembre de 1936.

P. D., Wenceslao Carrillo

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

(De la Gaceta núm. 274.)

Exemo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el coronel Señor Inspector general de la Guardia de ese Instituto, con destino en el 5.º Nacional Republicana.

Tercio, D. Juan Moreno Molina, quede dencia" en esta capital, en las condiciones que determina el artículo primero Dirección general de la Deuda y Cladel decreto de la Presidencia del Conses pasivas (Sección Militar), D. Teo-

y cumplimiento. Madrid, 10 de septiembre de 1936.

> F. D., Wenceslao Carrillo

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el comandante de ese Instituto, con destino en la Inspección general, D. Antonio Naranjo Limón, quede en situación de disponible por excedencia en esta capital, en las condiciones que determina el artículo primero del decreto de la Presidencia del Consejo de Ministro de 20 del anterior, reproducido en la Gaceta de Madrid núm. 235, quedando agregado para comienza con D. Luis Olivares Guía haberes, documentación y demás efectos a dicha Inspección general.

bre de 1936.

P. D. Wenceslao Carrillo

Señor Inpector general de la Guardia Nacional Republicana.

Exemo. Sr.: A propuesta del General Jefe del Sector de operacione del Centro y en uso de las facultades que me confiere el decreto de 7 de septiembre del año anterior (Gaceta núm. 235), en su relación con el artículo primero del de 31 de mayo del mismo año (D. O. número 123), hechos extensivos a ese Instituto por orden de ese Departamento de 20 del mes primeramente citado (Gaceta núm. 268),

Vengo en disponer que el temente, en De 500 pesetas, por llevar dieciocho años situación de disponible forzoso, D. Pedro Bravo García, pase a la de disponible gubernativo, con residencia en es-ta capital, en las condiciones que determina el artículo quinto del decreto de 7 de septiembre citado, quedando agregado para haberes, documentación y demás efectos al cuarto Tercio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de sep- Blanco. tiembre de 1936.

> P. D., Wenceslao Carrillo

Exemo. Sr.: Este Ministerio lua teen situación de "disponible por exce-nido a bien disponer que el teniente epsejo de Ministros de 20 del anterior, baldo Guzmán Muñoz, quede en situa-reproducido en la Gaceta número 235, ción de disponible forzoso en esta capquedando agregado para haberes a la tal, en las condiciones que determina Comandancia de Madrid. Lo digo a V. E. para su conocimiento Presidencia del Consejo de Ministros de 20 del anterior, reproducide en la Gaceta número 235, quedando agregado para haberes, documentación y de-más efectos al 14.º Tercio. Lo digo a V. E. para su conocimien-

to y cumplimiento. Madrid, 11 de sep-

tiembre de 1936.

P. D., WENCESLAG (ARRILO

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Exemo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los oficiales de la Guardia Nacional Republicana comprendidos en la siguiente relación, que y termina con D. Eduardo Iglesias Grabulosa, el premio de esectividad que Lo digo a V. E. para su conocimiento en dicha relación a cada uno se le sey cumplimiento. Madrid, 10 de septiem- fiala, por reunir las condiciones que determina la ley de 8 de julio de 1921 (C. L. mim. 255) y órdenes del Ministerio de la Guerra de 22 de noviembre de 1926, 24 de junio de 1928, 22 de noviem-viembre de 1929 (C. L. náms. 403 y 253 y D. O. nám, 216) y la orden del Finisterio de la Gobernación de 20 de netabre de 1935 (Gaceta misms. 304).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de sep-

tiembre de 1936.

P. D. WENCESLAO CARRILLO

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

RELACIÓN QUE SE CITA

de oficial, a partir de primero de agosto de 1936

Capitanes

D. Luis Olivares Guía.

D. José Rubio García.

D. Jesús Pérez Tajueco. D Antonio Bermúdez de Castro

D. Manuel López García.

D. Antonio Ipiña Landaluce.D. Pélayo García Vivar.

D. Humberto Padura Segui.

D. Camilo Montes Valdés. D. Manuel Franco Pineda.

de empleo

Capitán

D. Isaac Martínez Herreros, a partir de primero de agosto de 1936.

De 1.100 pesetas, por flevar once años de empleo, a partir de primero de octubre de 1936.

Capitanes

D. José Rivadulla Arellano. D. Alejandro Díaz Díaz.

De 500 pesetas, por llevar cinco años de oficial, a partir de primero de agosto de 1936

Tenientes

D. Raúl Salamero Brú. D. Alfonso Fenollera González.

De 1.000 pesetas, por llevar diez años de oficial, a partir de primero de agosto de 1936

Tenientes

- D. Juan Espinazo Almoguera.
- D. Joaquín Arrabal González.
- D. Rogelio López Belda. D. Juan Moreno Delgado.
- D. Enrique Marra López Argamasilia.
 - D. Juan Cast. llo Mens.

- D. Manuel de Delgo Diez.
 D. Joseppin Villés Lille.
 D. Antonio storillo Rodrigonez.
 D. José Pérez Cormona.
- D. Juan Diez Airerado.
- D. José Carrasco Santingo.
- D. Francisco Marcinez Gallo.
- D. Tomás Pérez Espedo.

De 1.700 pesetas, por llevar once años. de oficial, a partir de primero de jumio de 1936

Tenientes

D. Clemente Fernández Diéguez.

D. José Aguillera Morente.

De 1.200 pesetas, por llevar doce años de oficial

Tenientes

D. Felipe Palma Hidalgo, a partir de primero de julio de 1936.

D. José Roselló Pericás, a partir de

primero de julio de 1936. D. Ezequiel Rico Villademoros Martinez, a partir de primero de septiembre de 1936.

D. Blas Morén Berbedés, a partir de primero de septiembre de 1936.

De 1.000 pesetas, por llevar diez años De 1.300 pesetas, por llevar trece años l de oficial, a partir de primero de septiem- partir de primero de octubre de 1936. bre de 1936

Tenientas

- D. Miguel Morán Méndez.
- D. Germán Morén Berbedés. D. Adolfo Guerrero Cozar.
- D. Alfonso González Arroyo,
- D. Luis Portillo Garcia.
- Diego Naranjo Carranza. Francisco Jiménez Albentosa.
- D. José Belio Claver.
- D. Rafael Galisteo Burgos, D. Juan Cifuentes López.

- D. Pedro Acosta García. D. Lucas Calero Rodríguez.
- D. Luis Sevilla Alonso.
- D. José Jarillo de la Reguera.

De 1,000 pesetas, por llevar treinta años de servicio

Tenientes

D. Juan Farrona Cano, a martir de primero de julio de 1936.

D. Hilario Durán Gómez, a partir de

primero de agosto de 1936

D. Leoncio Alvarez Rengel, a partir de primero de agosto de 1936.

D. Tomás de la Fuente Pérez, a par-

tir de primero de agosto de 1936. D. Pedro Gay Montero, a partir de

primero de agosto de 1936. D. Luis Torres Asencio, a partir de primero de octubre de 1936.

Alféreçes

D. Emilio Ortiz Arauz, a partir de primero de agosto de 1936.

D. Paulino Corello Paticie, a partir de primero de octubre de 1936.

De 1.200 pesetas, por llevar treinta y dos años de servicio, a partir de priimero de agesto de 1986

Tenientes

- D. Juan Aliaga Rodríguez.
- D. Joaquin Belmonte Boix.
- D. Andrés Gil Vicent.
- D. Dam'án Orenga Gozalvo.
- D. José Gales Puyal.

Alféres

D. Custodio García García.

De 1.360 pesetas, por llevar treinta y tres años de servicio

Tenientes

D. Clemente Morin Chemente, a partir de primero de julio de 1936.

D. Claudio Talamanca Menor, a par-

tir de primero de septiembre de 1936. D. Félix Martín Martín, a partir de primero de septiembre de 1936.

D. José Araújo Fernández, a partir de primero de octubre de 1936.

D. Salvador Montoliu Estarlich, a D. Carlos Betoret Font, a partir de primero de octubre de 1936.

De 1.400 pesetas, por llevar treinta y cuatro años de servicio

Tenientes

D. Modesto Acín Jiménez, a partir de primero de agosto de 1936.

D. Ramón Bollo Ballesteros, a paritir

de primero de agosto de 1936. D. Vicente Rodríguez Rodríguez, a

partir de primero de agosto de 1936. D. Arturo Blanco Ardanaz, a partir

de primero de septiembre de 1936. Di Juan Mora Fernández, a partir de primero de octubre de 1936.

De 1.500 pesetas, por llevar treinta y cinco años de servicio

Tenientes

D. Antonio Aparicio Moya, a partir de primero de agosto de 1936.

D. Matías de Gracia Valiente, a par-

tir de primero de octubre de 1936. D. Eugenio García Gunilla, a partir de primero de octubre de 1936.

De 1.600 pesettas, por llevar treinta y seis años de servicio

Teniente

D. Julián Crespo Girón, a partir de primero de octubre de 1936.

De 1.800 pesetas, por flevar treinta y ocho años de servicio

Teniente

D. Higinio Gil García, a partir de primero de septiembre de 1936.

De 1.900 pesetas, por llevar treiuta y nueve años de servicio

Teniente

D. Eduardo Iglesias Grabulosa, a partir de primero de agosto de 1936.

Exemo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los jefes y oficiales de ese Instituto comprendidos en la siguien e relación, que principia con D. Gonzalo Delgado García y termina con D. Basilio Jimeno Ucedo, queden en situación de disponible forzoso, con residencia en esta capital, en las condiciones que determina el artículo primero del decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 del anterior, reproducido en la Gaceta núm. 235, hasta que en su día se resuelva lo que corresponda, quedando agregados para haberes, documentación y demás efectos a las unidades a que pertenecian de plantilla.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, Madrid, 11 de septiembre de 1936.

P. D., Wenceslao Carrillo

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

RELACIÓN QUE SE CITA

Coroneles

D. Gonzalo Delgado García, de la Inspección general.

D. Pedro Pereda Sanz, de la misma.

D. Manuel Santos Freire, del primer Tercio.

D. Mario Juanes Clemente, del 14.0 Tercio.

Tenientes doroneles

D. Alberto Matallana Gómez, de la Inspección general.

D. Antonio Marín Gamero López

Gallarte, de la misma.

D. Sebastián Hazañas González, de la misma.

D. José Pastor Rodríguez, de la misma.

D. Ramón Maraver Serrano, de la

D. Angel España García, del Cuadro eventual a las órdenes de S. E. el Inspector general.

D. Francisco Moterdez Hernández,

del mismo.

D. José Bustos Zárate, del Parque Mów II.

D. Rafael López Montijano, del Co-

logio de Guardias Jóvenes. D. Baldomero Torres Martínez, del Cuadro eventual de la cuarta Zona.

D. Sebastián Royo Salsamendi, del cuarto Tercio, en plaza de superior categoria.

D. Anionio Ferragut Villegas, de la segunda Comandancia del cuarto Tercio.

D. Dionisio Mambiona Martinez, de la primera Comandancia del 14.º Ter-Cio.

Comandantes

D. Alfredo Semprún Ramos, de la Inspección general.

D. Fermín Ruiz Farróna, de la misma.

D. Manuel Gener Calderón, de la misma.

D. José Carrasco López, de la mis-

D. José Blanco Novo, de la misma. D. Francisco Recio Gómez, de ayudante de S. E. el Inspector general.

D. José Velázquez Guerra, del Parque Móvil.

D. Regino Samaniego Alfonsetti, del Colegios de Guardias Jóvenes.

'D. Alfredo Ferrando de la Lama, da ayudante de S. E. el General Jefe de la cuarta Zona.

D. Juan Acevedo Juárez, de Secretario del ídem de la ídem.

D. José Casas Ofiate, de la Plana

Mayor del primer Tercio, de Jefe del Detail.

D. José Martínez Friera, de la Plana Mayor de la Comandancia de Madrid.

D. Demetrio Méndez Rego, de la Comandancia de Madrid.

D. Florentino Nieto Sánchez, de

la Plana Mayor del cuarto Tercio.
D. Fernando Puche Extremera,

dei cuarto Terció, en comisión. D. José Bretaño Ramos, de la pri-

mera Comandancia del cuarto Tercio.

.D. Ezequiel González Ballesta, de la primera Comandancia del 14.º Tercio.

D. Aifredo Escobar Huerta, de la segunda Comandancia del 14.º Ter-

D. Angel Valcárcel Bosque, de la regunda Comandancia del 14.º Ter-

Capitanes

D. Angel Muro Durán, de la Inspección general.

D. José Marvá Maciá, de la mis-

ma. -D. Germán Olleto Morente, de la

misma, D. Mariano del Canto Martinez.

de la misma. D. Alejandro Díaz Díaz, de la mis-

D. José Bolaños López, de la mis-

1D. Federico Gómez Cotta, de 🙉

misona. D. Julio Ferrer Fernández, de la

misma. D. Federico Cormia: Guerrero, de

la misma, en comisión. ED. Leis Alvarez Madunga, doi Co-

istio, de Guardiae Josepes

D. Antonio Meneses Fernández Miranda, del mismo.

D. Luis Commitee Charez, dei mitmo, en comisión.

D Luciano Pélez Victoriano, de a Plana Mayor del primer Tercio. de ayudante secretario,

D. Augel Flores Conde, de la P'e-un Mayor de la Comandancia de Ma-

Arid, de cajero.

D. Ladiciao Rueda Moria, de la primera Compañía de la misma Comendancia,

D. Autonio Acusa Cherra, de la regunda Compatía de la arisma.

D. Demián Chicharro Vega, de lercera Compañía de la misma.

D. Cayetano Bardaxí Moreno-Navarro, de la cuarta Compañía de la misma.

D. Narciso Cobos Flores, de la quinta Compañía de la misma.

D. Augusto Osuna Morente, de la Plana Mayor dei cuarto Tercio, de ayudante secretario.

D. Olegario Tomé Pradas, de la idem del idem, de cajero.

D. Gregorio Fernández Artal, del cuatro Tercio, en comisión.

D. Hipólito Alvarez Ornés, de la - () () ()

primera Compañía de la primera Comandnacia del cuarto Tercio.

D. Benigno Santamaría Bernal, de la segunda Compañia de la misma.

D. Manuel López García, de la cuarta Compañía de la primera Cemandancia del cuarto Tercio.

D. Antonio Bermúdez de Castro, del Escuadrón del cuarto Tercio.

D. Manuel García Mercadillo, de la Compañía Motorizada del mismo... D. Juan Lorenzo Arneo, de la Plana Mayor del 14.º Tercio, de ayudan-

te secretario-D. Francisco Sánchez Cano, de la

ídem del ídem, de cajero. D. Luis Vazquez Baralt, de la

idem del idem, de auxiliar.

D. José Rosales Pérez, de la primera Compañía del 14.º Tercio.
D. Camilo Montes Valdés, de la

tercera Compañía del mismo.

D. Domingo García Poveda, de la primera Compañía de la segunda Comandancia del mismo.

D. Antonio Para Alvarez, de la segunda Compeñía de la misma.

D. Julio Nieto Zubillaga, del Escuadrón de la misma.

D. Baltasar Aparicio Martinez, de la Compañía Motorizada de la mésma.

Tenientes

D. Román Las Heras García, de la Inspección general, en comisión.

D. Antonio Mayor Jinrénez, del Parque Móvil.

D. Enrique Harréro López de Suso, del mismo.

D. Salvador Santos Gimeno, del mysmo.

D. Ezequici Pico Villadomoros Martingr, del mismo.

D. José Homández de Jos P. as. del an ismu.

D. Adolfo Guerrero Cozar, dei Cokgio de Guardias Jóvenes. D. Pelles Ocasga Guaritez, del mismo.

D. Huis de Laon Octiz Caballero, del wismo,

Di Diego Narenjo Carrasco, die 1

D. Ramón del Sarrio Bianco, de la Plana Mayor del grincer Tercio, en comisión.

D. Antonio Escobar Valtierra, de la Cranapárnois de Madrid.

D. Everisto Martínez González, de la misma.

D. Jeroneio Ginzález Ramos, de la mi sma,

D. Aptonie Díaz Carmona, de la antismig,

D. Carilos Tenorio Cabanillas, de la misma.

D. Josié Cembrano Vélez, de la misma.

D. Casto Alonso Majagranzas Torres, de la misma.

D. Manuel Rodriguez Pastor, de la misma.

D. Jacinto Sánchez Adam, de la primera Comandancia del cuarto Tercio.

D. Leopoldo Melcón Alejandra, de la ídem del mismo.

D. Juan Mora Fernández, de la ídem na Mayor de la Comandancia de Madel mismo.

D. Víotor Arroyo Vargas, de la idem del mismo.

D. Nicanor Campos Barriuso, de la idem del mismo.

Di Pedro Bravo García, de la ídem del mismo.

D. Fernando Ledesma Navarro, de la idem del mismo.

D. Sérvulo Herrero Santos, de la ídem del mismo.

D. Higinio Gil García, de la primera Comandancia del cuarto Tercio.

D. Luis Garcia Vázquez, de la idem del mismo.

D. José (Carrasco Santiago, Me la segunda Comandancia del mismo.

D. Gabriel Borjas Mesa, de la idem del mismo.

D. Cosáreo Itundián Carlos, de la idem del mismo.

D. Matias de Gracia Valiente, de la idem del mismo.

D. Rogelio López Belda, del Escuadrón de la idem del mismo.

D. Generoso Pérez Blázquez, del primera Comandancia del arismo. 4111**5871**67.

D. José Bianco Fernández, de la Compañía Motorizada de la idem del cio. mismo.

D. Marino Garcia Martín, de la 2112**9**523a...

D. José Jarillo de la Reguera, de la mama.

D. Eduardo Alonso Quesada, de la mi**u**ma.

iD. Arturo Blanco Ardanaz, de la primera Comandancia del 14.º Tercio.

D. José Martinez Hernáiz, de la idem del mismo.

D. José Velázquez Gil, de la idem del mismo.

D. Pedro Acosta García, de la ídem

del mismo. D. Inocente Ballesteros de la Osa, de

la idem idel mismo. D. Leandro Cañas Martín, de la

idem del mismo. D. Dlâmaso Astudillo Sánchez, de la

idem del mismo. D. Joaquín Arrabal González, de la

idem del mismo. Di Manuel de Diego Diez, de la se-

gunda Comandancia dei mismo. D. Maruel Sánchez Valentí, de la

idem del mismo. D. Francisco Pita Sáochez-Mora, de

la idem del mismo.

D. Tomás Rivas Muñoz, de la idem

D. Teodoro Ortega Sánchez, del Escuadrón de la ídem del mismo.

D. Manuel de Pablos García, del ídem del mismo.

D. José Fisac Serna, de la Compañía Metorizada de la ídem del mismo.

D. Leopoldo García González, de la ideus del mismo.

Alféreces

100 D. Emilio Fonseca Martín, de la Inspección general.

D. Nicolas López Muñoz, de la Pla-drid.

drid.

D. Gregorio Blanco Soto, de la Comandancia de Madeid.

misma.

-D. Iuan García de la Rosa, de la m sima.

D. José Puente Herrero, de musma.

D. Jusé Montero García, de an isana.

iD. Antonio Olmeda Ramírez, de la misma.

D. Ambrosio Casado Herranz, de la misma.

D. Mariano Siguero de la Torre, de g nusara

D. Antonio Arribas Martinez, de la misma.

D. Hipólito Sáez Serrano, de la misma.

D. José Cuenca Ruiz, de la misma. D. Vîctor Garcia García, del cuarto Tercio, en comisión.

D. Antonio Alonso Rodríguez, de da

D. Felicísimo Marcelo Ruiz de Ozana, de lla Plana Mayor del 14.º Ter-

D. Teodoro Arribas Soria, de la primera Comandancia del mismo.

D. Olegario Valilla Garcia, de idem del mismo

D. Benito Athite Veiga, de la idem del mismo.

D. Carlus Tobías Salas, de la ídem dei mismo.

D. Emeterio Martinez Guinea, de la segunda Comandancia del mismo. D. Félix Sotoca Cañas, de la ídem

del mismo. D. Basilio Jimeno Ucedo, del Escuadrón de la ídem del mismo.

(De la Gaceta mim. 259)

INSPECCION GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL REPU-BLICANA

CIRCULARES

En uso de las atribuciones que me están conferidas, y por reunir las condiciones prevenidas para servir en el Instituto los individuos que lo han solicitado, los cuales han efectuado su presentación en las Comandancias que se indican antes del nombre de cada uno, que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Cayetano Martínez Ojeda y termina con Sebastián Navarro García, he tenido a bien concederles el ingreso en el mismo, con destino a las que también en dicha relación se les consigna, debiendo verificarse el alta tan pronto efectúen su incorporación en la Comandancia de destino, que lo será en el plazo máximo de charenta r ocho horas, a partir de la publica-D. Pedro Berhés Santas, de la misma, ción de la presente en la Gaceta de Ma-

Madrid, 12 de septiembre de 1936.-El Inspector general, José Sanjurjo Rodríguez Arias.

Di Gerardo Ruiz, Zapatay de la Señores Jefes de Tercios y Comandan-

RELACIÓN QUE SE CITA

Altas como guardias de Infantería

Madrid, Cayetano Martínez Ojeda, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Faustino García Grande, a la Comandancia de Madrid. Madrid, Manuel Porrúa Díez, a la

Comandancia de Madrid.

Madrid, Felipe Santamaría García, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Gumersindo García Palero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Marcos Castro Rodríguez. a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Diego Castro Blázquez, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Casildo Montoyo Zabala, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Tiburcio Miñano Ortiz, a la Comandancia de Madrid-

Madrid, Adolfo Tirado Lorenze, a

la Comandancia de Madrid. Madrid, Carlos Alonso Rodríguez,

a la Comandancia de Madrid. Madrid, Narciso Rodríguez Váz-

quez, a la Comandancia de Madrid. Madrid, José Rueda Camacho, a la Comandancia de Madrid.

Madrid Gregorio García González. a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Francisco García Salcines, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Francisco García Calero,

a la Comandancia de Madrid. Madrid, Mateo Salvador Felipe, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Miguel Lechuga Palme, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, José Freire Iglesias, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Abdón Lázaro Peña, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Mariano Heras Aguado, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Florentino Miguel González, a la Comandancia de Madrid.

Segunda Comandancia del 19.º Tercio, Eduardo Ayats Romani, al 19.0 Tercio.

Valencia, Interior, Juan Vilches Ramítez, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Valencia, Interior, Antonio Diaz Vigo, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Valencia, Interior, Francisco Pérez Martinez, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Valencia, Exterior, Pablo Salinas Castañeda, a la Comandancia de Valencia, Exterior.

Valencia, Exterior. Pedro Ibáñez Castillo, a la Comandancia de Valencia, Exterior.

Valencia, Exterior, José Aznar Ballester, a la Comandancia de Valencia, Exterior,

Almeria, Rodolfo Merino González, a la Comandancia de Almería. Almería, Antonio Pérez Fuentes (2.0), a la Comandancia de Almería. Almería, Joaquín Asensio García, a la Comandancia de Almería. Almería, Antonio Villegas Más, a

ia Comandancia de Almería. Málaga, José Gallardo Acedo, a la Comandancia de Málaga-

Máilaga, Luicas Lóipez Arahida, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Miguel González González, a la Comandancia de Málaga. Málaga, Antonio Ramírez Pérez, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Miguel Caballero Gil, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Juan Molina Martinez (2.0), a la Comandancia de Málaga. Tarragona, Vicente Saura Aixa, a la Comandancia de Tarragona,

Murcia, José Bacna Bailón, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Juan Martínez Rubio (13), la Comandancia de Murcia.

Musicia, Antonio Ros Mantínez, a la Comandancia de Murcia.

Cuenca, Ramón Oliva Vara, a la Comandancia de Cuenca.

Cuenca, Victoriano Naranjo Asti-llero, a la Comandancia de Cuenca. Alicante, Julián López Maestro, a

la Comandancia de Alicante. Alicante, Manuel Jerez Rico, a la

Comandancia de Alicante-

Alicante, Francisco Torregrosa Huesca, a la Comandancia de Alirante.

Alicante, Juan Sánchez Martínez (4.0), a la Comandancia de Alicante. Alicante, Domingo Lara López, a

la Comandancia de Alicante. Alicante, Daniel Moncho Gutiérrez,

a la Comandancia de Alicante. Alicante, Juan Quiles Bevia, a la

Comandancia de Alicante. Alimeria, Francisco Moya Martinez a la Comandancia de Almería.

Albacete, Juan Gómez Robles, a la Comandancia de Albacete.

Albacete, Mariano Fernández Moreno, a la Comandancia de Albacete. Albacete, Florencio Cantos Cantos, a la Comandancia de Albacete.

Albacete, Antonio Alarcón Parra, a la Comandancia de Albacete.

Altes como cornetas

Madrid, Francisco Pizarro Barbosa, a la Comandancia de Madrid. Madrid, Angel Torres Barrera, a

la Comandancia de Madrid.

Madrid, Cástor Rubio Elvira, a la Comandancia de Madrid-

Madrid. Antonio Ramírez Pérez (3.0), a la Comandancia de Madrid. Madrid. Agapito Rodríguez Baena, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Santiago Rubio Chillarón, la Comandancia de Madrid.

Madrid, Victorio Pacios Jiménez, a la Coma**nda**ncia de Madrid. Madrid, Daniel Largo Barroso, a

la Comandancia de Madrid.

Madrid, Pablo Sánchez García (4.0), a la Comandancia de Madrid. Segunda Comandancia del 19.º Tercio, Víctor Ramos Gómez, al 10.º Tercio.

Almería, Diego Caparrós Soler, a la Comandancia de Almería.

Málaga, Lorenzo García Villalba, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Antonio Maldonado Rodríguez (2.0), a la Comandancia de Málaga,

Alicante, José Mejias Jiménez, a la Comandancia de Alicante.

Alicante, Pascual Torregrosa Sc-Ilés, a la Comandancia de Alicante. Alicante, Manuel Delgado Vicente,

a la Comandancia de Alicante. Alicante, Francisco Estévez Miralles, a la Comandancia de Alicante.

Albacete, Santiago Bautista López, a la Comandancia de Albacete.

Albacete, Francisco Defez Martínez, a la Comandancia de Albacete.

Altas como guardias de Caballería

Madrid, Carlos Herrera Molero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Julián Etulain Alsua, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Teófilo Alvarez Dyrán, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Bartolomé Sánchez González (2.º), a la Comandancia de Ma-

Valencia, Interior, José Vila Camilleri, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Valencia, Exterior, Martin Almela Carbonell, a la Comandancia de Valencia, Exterior.

Málaga, Rafael González Haro, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Sebastián Navarro García, a la Comandancia de Málaga. (De la Gaceta núm. 257.)

En uso de las atribuciones que me

están conferidas y por reunir las con-

diciones prevenidas para servir en el Instituto los individuos que lo han soliioitado, los quales han efectuado su presentación en la Comandancia que se indicán antes del nombre de cada uno, que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Francisco Rojes Martínez y termina con Eusebio Barajas Polo, he tenido a bien concederles el ingreso en el mismo, con destino a las que también en dicha relación se les consigna, debiendo verificarse el alta tan pronto efectúen su incomporación en la Comandancia de des-

de cuarenta y ocho horas, a partir de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid. Madrid, 14 de septiembre de 1936.—

bino, que lo será en el plazo máximo

El Inspector general, José Sanjurjo Rodríguez Arias. Señores Jefes de Tercios y Comandan-icia Exterior.

cias.

RELACIÓN QUE SE CITA

Altas como guardias de Infanterta

Madrid, Francisco Rojas Martinez, a

la Comandancia de Madrid. Madrid, Antonio Carrasco Prieto, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Pedro López Marchamalo, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Domingo Bellot Rufo, e la Comandancia de Madrid.

Madrid, Antonio Ramos Arce, 2 la Comandancia de Madrid.

Madrid, Miguel Sanz Nájera, a la Comanduacia de Madrid.

Madrid, Jenaro Tercero Broncano, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Francisco Peña Lucio, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Damián Gallego Díaz, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Francisco Ruiz Bermédez. a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Lorenzo Fernández Amerya. a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Julio Ramios Lago, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Angel Hernández Harmández, (3.º), a la Comandancia de Ma-

Madrid, Angel Moriño Trivino, a

la Comandancia de Madrid. Madrid, Benjamin Vilaboa García,

a la Comandancia de Madrid. Madrid, Valentín Hortelano Guerra, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Juan Guardia Tolsa, a la Comandancia de Mdrid.

Madrid, Antonio Ibáñez Aidecos, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, José Rubia Salmerón, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Pompeyo Martinez Furnics, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Anselmo Martinez Valere, a la Comandancia de Madrid. Madrid Juan Mayorga Naranje, a la

Comandancia de Madrid. Murcia, Manuel González Sulcino, a

la Comandancia de Murcia. Murcia, José Hernández Dolgade. a

la Comandancia de Murcia. Murcia, Antonio Caballero Aresa, a

la Comandancia de Murcia. Murcia, Ginés Lorca Camacho, a la

Comandancia de Murcia. . Murcia, Juan Martínez Vázques (**),

a la Comandancia de Murcia. Murcia' Francisco Jiménez Naverro.

a la Comandancia de Murcia. Murcia, José Martinez Martinez

(30.°), a la Comandancia de Murcia. Vizcaya, Miguel Aranes Barrana,

a la Comandancia de Vizcaya.
Vizcaya, Francisco Pérez Barbasan,
a la Comandancia de Vizcaya.

Vizcaya, Gregorio Larrea Olivaces, a la Comandancia de Vizcaya.

Vizcaya, Secundene Méndez Carcoiba, a la Comandancia de Vizcaya.

Vizenya, Jesús García Villota, a la Comandancia de Vizcaya.

Valencia Exterior, Francisco Stato Llinares, a la Comandancia de Valon-

Valencia Exterior, Salvador Morti-

nes Roses, a la Comandancia de Valescia Exterior.

Altas como cornetas -

Madrid, Juan Alvarez Mostazas, a la Comandancia de Madrid.
Madrid, Antonio Carrasco López, a la Comandancia de Madrid.
Madrid, Mariano Capa Hervias, a la Comandancia de Madrid.
Madrid, Florencio Diaz Rubido, a la Comandancia de Madrid.
Madrid, José Orcajo Albertos, a la Comandancia de Madrid.
Madrid, Ferreol González Miravalles, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Pedro Vázquez Guajardo, a la Comandancia de Madrid. Madrid, Ezequiel Martínez Velásco, a la Comandancia de Madrid. Madrid, Angel Molina Amaña, a la

Madrid, Angel Molina Amaña, a la Comandancia de Madrid

Madrid, Joaquín Urbina Roberto, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Gumens'ndo Herránz del Cubo, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Antonio Sánrhez Hidalgo (2.º) a la Comandancia de Madrid. Murcia, Alonso Muñoz García, a la

Comandancia de Murcia.

Vizcaya, Antonio Timón Ambrosio, a la Comandancia de Vizcaya.

Altas como guardias de Caballería

Madrid, Justo Alvarez Herradón, a la Comandancia de Madrid. Vizcaya, Venancio Arechaga Camino, a la Comandancia de Vizcaya. Vizcaya, Marino Tortajada García, a la Comandancia de Vizcaya.

Altas como trompetas

Madrid, Manuel Sánchez Luengo, a la Comandancia de Madrid. Madrid, Eustbio Barajas Polo, a la Comandancia de Madrid.

(De la Gaceta núm. 259)

PARTE NO OFICIAL

Asociación de Santa Barbara y San Fernando

Consejo de Administracion

Balance de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE		HABER		
Existencia anterior	450,70 749,45 175,25 880,00	Socios de bajas Gastos de Secretaría Pensiones satisfechas a huérfanos en Caja Gastado por el Colegio en junio: huérfanos, 13.254.68; huérfanas, 5.205.60 Impuesto en la Caja Postal de Ahorros Gastado en obras ejecutadas en el Colegio me Pensiones satisfechas por giro postal Idem da a la Residencia Impuesto por el Retiro Obrero Reintegrado al Tesoro por timbres de recibo. Titulo y matrículas Existencia en Caja, según arqueo Suma		

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	Pesetas
En metálico en Capa	14.868,02
En cuenta corriente en el Banco de España En papel del Estado depositado en el Banco	98. 773,12
de España	86.009,80
En Carpetas de cargos pendientes: cuotas pen- dientes de liquidación, 6.702,35; fidem devuel-	0.12
tas, 359,10	7.061,45
Suma ***	225.057,04

SOCIOS DE NUMERO Y PROTECTORES EXISTENTES EN EL DIA DE LA FECHA

	Altas y bajas depinitivas				ALTAS V SAJAS DE CUOTAS						SOCIOS PROTECTORES			
EXPRESION	Actilleria I	Ingenieros	Toran.	Artilleria		Ingenieros		TOTAL		. Artilleria	Ingenieros	TOTAL		
				8,09	6,50	8,00	6,5 0	8,00	6,50			.		
Existencia en 1 de julio	2,224	1.015	3.239	1.455	769	742	27 3	2.197	1.042	139	48	. 187		
Suman									`			·		
Quedan en 1 de					-94-M3ELL-2			-				·		

NUMERO Y SITUACION DE LOS HUER FANOS EN PRIMERO DE JULIO DE 1936

. Aller Andrews Andrews Andrews					Acade	Resi	PENSIONES				Sin	
			Totales	Colegio	mia Militar	dencia	Minima	Estu- dios	Саггега	Dote	inter- mos	Dente (12)
	Huérfanos	Existentes	166	43	-2	3	40	25	46			1
Priwera escala		Existentes 12: altas 1 Bajas 2	120	33		· 	25	36		11	.4	
SECTIVE A BECALA	Huérfanos	Existentes	52	8		1	16	8	18			
	Huérfanas	Existentes 103 Altas 1 Bajas	104	32			29	21	11	10	1	
		TOTAL GENERAL	442	116	2	4	110	90	- 86	21	12	1

Madrid, 13 de julio de 1936.—Es copia.—El Secretario del Consejo, Rafael Serrano.—V.º B.º, el General Presidente, Redondo.

MADRID. -IMPERITA Y TALLERS DE 160.

NUNCIOS

AGUA MINERALES NATURALES

8663606698**080808**0

ቜ ዸ፟ዀቝ፠ቚጟፙ<mark>ፙፙኇፙፙቒፙፙፙ</mark>ዀጜጜጙቑፙቚዼቚፙፙዀፙፙኯኯኯኯኯፙፙፙፙዸኯጜጜዹፙፙፙኯኯፙፙፙፙፙፙኇፙፙፙፙፙፙፙፙፙ_፝ፚ

PURGANTES DEPURATIVAS **ANTISEPTICAS** Y ANTIBILIOSAS

CONCENSION OF THE PROPERTY OF

ESPECIALIDAD EN TODAS LAS DE UNIFORME

Maria to a

GORROS DE AVIACION-CUARTELEROS-ROSES-KALPAN Y LOS MEJORES CORERAJES PARA LOS SEÑORES JEFES Y OFICIALES DEL EJERCITO

57. CALLE MAYOR, 57.—MADRID, TELEFONO 19421 PAGOS AL CONTADO Y A REEMBOLSO A PROVINCIAS

MADRID.-IMPRENTA Y TALLERES DEL MI-NISTERIO DE LA GUERRA

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

ΩE₄

MINISTERIO DE LA GUERRA

SUSCRIPCIC NES

OFICIALES (trimestre)

3

PARTICULARRS (semestre

Al Diario Oficia y Coleccion

Legislativa. 21,36

Al Diario Oficial. 17,00

A la Colección Legislativa 5.50

要以及其為於京

· 大學本學出版在公司

96.00 to

湯ぬ

Las suscripciones particulares se admitivan, como minimum poi un semestre principiando en primero, anero, abril, julio a ocuabre. En las suscripciones que se nagan despues de las chadas techas, do se se cián números atrasados m se hará descuento alguno, poi este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado, al anuncial las remesas de fondos por Uno postal se indicars - simero y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliego, de una a otra publicación que hayan dejado de recibir los ses suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se nacen en estos plazos.

En Madrid, las del Dianio Oficial, dentre de los dos días signientes a su techa, y las de la Coleccion, espisiativo en igual período de tiempo, después de recibir el pliego signiente al que no haya llegado a se

En provincia, y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en God reses, respectivamente

Después de los plazos indicados no seran trendida, as reclamaciones y pedidos si no vienen acompabadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas rada número del Dianto Oficial o pliego de Colección

En los pedidos de legislación serre de Dinados Orientales como de pliegos de Colección Legislatura, con serialarse tjerapre, a más del eño e que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el Dinado Oriental en cabeza de la primera glada y los pliegos de Colección as que de la misma, el defecto de esta indiquenos las paginas que como enden el pliego o objegos que se deseen.

Publicaciones que se hallan de cente en esta décointetación

Diario Oficial

CART MARK FURNISHMAN SAME OF STREET AND STREET AND SAME OF SAME AND SAME

Colección Legislativa

fomos de 1000- 103 años.—Años 1881, 1884. 1885, 1889, 1809, 1900 y 1910 a 1934, inclusive, a 70 pese 121 el tomo encuaternado en rústica; 14 en holasidesa, nuevos, y varios comos encuadernador en isociandesa de distintos años, en buen 120, a 60 peseras tomos.—Plieros sucitos, de varios años, a 1838 peseras como pesaras como peseras como peseras como peseras como peseras como pesaras como peseras como peseras como pesaras como peseras como pesaras como pesa

· 感见了。这是全个是我们是有别有更多的时间也在自己的是对意识的,我们就是我们就是**那个时间的**那么多。19. 几次是他们是这

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

en independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra Por consiguiente, todos los pedidos de Diario Oficial y Colección Legislativa y quanto se relacione con estos asuntos, así como anancios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Administrador del Diario Oficial Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 0,80 PESETAS LA LINEA. — PARA LOS PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA ADMINISTRACION

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del DIARIO OFI-CIAL del Ministerio de la Guerra

Herstied uite kruishes and neresemen mer herungen kenungken benungken hindusken hindusken medicik uit in inder